

09 de abril de 2014

Excelentísimo Señor Presidente,


Me dirijo a usted en atención a su carta de fecha 24 de marzo 2014 *-recibida en CICIG el 27 de marzo 2014 a las 16:55 horas-* a través de la cual la Comisión de Postulación solicita colaboración a CICIG para verificar información de los 26 candidatos al cargo de Fiscal General de la República y Jefe del Ministerio Público 2014-2018.

La Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala, interesada en que al frente del Ministerio Público se encuentre una persona independiente, comprometida exclusivamente con la justicia, capaz de asumir los retos y los riesgos que su función genera, de reconocida honorabilidad, en fin, con suficientes méritos de idoneidad, capacidad y honradez, ha querido suministrar a los señores Comisionados –además de la información de que se dispone respecto de algunos candidatos en particular- unos criterios adicionales relacionados con el plan de trabajo y con el perfil que la propia Comisión de Postulación elaboró.

La CICIG entiende, sin embargo, que sólo mediante la evaluación exhaustiva de los méritos de cada aspirante, una revisión profunda que contraste aspectos relevantes de su vida pública, de lo que ha constituido su desempeño profesional, de elementos de su personalidad que puedan incidir en la manera como se asuma la titularidad del Ministerio Público, del cumplimiento de sus deberes ciudadanos, será posible acertar en la configuración de la lista que incluya a los seis mejores candidatos, los más capacitados, idóneos, independientes, expertos y comprometidos en la lucha contra la impunidad.

Por lo anterior, tengo el agrado de enviarle en anexo el **“Informe de la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala para la Comisión de Postulación para la elección de Fiscal General de la República y Jefe del Ministerio Público 2014-2018”**.

Sin otro particular, le saludo muy atentamente.


Iván Velásquez Gómez
Comisionado

Excelentísimo Señor Licenciado
José Arturo Sierra Gonzalez
Presidente del Organismo Judicial y de la Corte Suprema de Justicia y
Presidente de la Comisión de Postulación al cargo de Fiscal General
Ciudad de Guatemala



**INFORME DE LA COMISIÓN INTERNACIONAL CONTRA LA IMPUNIDAD EN
GUATEMALA A LA COMISIÓN DE POSTULACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE
FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA Y JEFE DEL MINISTERIO PÚBLICO 2014-2018**

Ref. 04/2014-166

Guatemala, 9 de abril de 2014

La Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (CICIG) elaboró el presente informe con el objetivo de coadyuvar a la Comisión de Postulación para elección de Fiscal General de la República y Jefe del Ministerio Público 2014-2018, en respuesta a su solicitud de información.

En este informe, la CICIG propone consideraciones sobre aspectos del perfil ideal para el cargo de Fiscal General y las líneas estratégicas que deberían ser abordadas en los planes de trabajo de cada aspirante al cargo. Seguidamente, se expone información particular sobre determinados aspirantes, que la CICIG estima debería ser evaluada por la Comisión de Postulación.

Los distintos aspectos abordados en este informe podrían ser profundizados por la Comisión de Postulación al utilizar instrumentos como la entrevista oral y pública de los aspirantes. Se espera asimismo que los integrantes de la Comisión de Postulación expresen en forma razonada su voto al momento de la elección, tomando en consideración, entre otros elementos, los antecedentes de los aspirantes, los planes de trabajo y el análisis de los señalamientos realizados junto con sus respectivas pruebas de descargo.

1. Aspectos básicos a observar en el perfil de Fiscal General

La CICIG valora positivamente el perfil ideal aprobado por la Comisión de Postulación y se permite sugerir algunos aspectos adicionales de especialización profesional y académica, así como algunos elementos de valoración en relación con la idoneidad.

En lo profesional

- Abogado, experto en derecho penal y/o investigación criminal, preferentemente con experiencia en investigación de criminalidad organizada.
- Experiencia en litigio penal o de derechos humanos en el ámbito nacional o internacional.
- Experiencia en administración pública en instituciones del sistema de justicia, y experiencia y conocimiento gerencial de instituciones y manejo de personal.



- Experiencia en diseño e implementación de políticas públicas del sector de justicia penal.
- Desarrollo de una carrera con diligencia, capacidad y pericia en el manejo tanto de investigaciones como de litigios.
- Compromiso demostrado con la promoción y defensa de las garantías constitucionales, el estado de derecho y la democracia.
- Independencia demostrada frente a los diversos actores de la sociedad en el ejercicio de su carrera. En relación con esta característica, la CICIG considera que la Comisión de Postulación debe evaluar con prudencia a los aspirantes que tengan una larga trayectoria político-partidista, así como aquellos que actualmente ocupan altos cargos en el Poder Ejecutivo.

En lo académico

- Postgrado en derecho penal, derecho procesal penal, investigación criminal, ciencias forenses, criminología, criminalística o análisis criminal.
- Haber desarrollado investigaciones académicas afines al derecho penal, la investigación criminal o ramas del conocimiento relacionadas.
- Contar con artículos, ensayos o libros publicados en materia de derecho penal, investigación criminal o ramas del conocimiento relacionadas.
- Conocimiento en diseño y construcción de políticas públicas relacionadas a la investigación criminal y la persecución penal.

Criterios sobre la idoneidad

- Que no haya defendido en forma habitual a los principales referentes del crimen organizado.
- Que no haya conducido investigaciones en las cuales los órganos del Sistema Interamericano de los Derechos Humanos o de la Organización de las Naciones Unidas hubieran señalado al país por violación del deber de administrar justicia en forma oportuna o por denegación o retardo injustificado.
- Que no haya desarrollado como actividad habitual la defensa de funcionarios públicos y/o empresas privadas que hayan sido sindicados de delitos relacionados con la corrupción.
- Que no haya hecho del tráfico de influencias una actividad habitual para el logro de sus objetivos profesionales o para la definición de las decisiones a adoptar.
- Que como fiscal no haya sido displicente o negligente en el deber de investigar.
- Que como juez, magistrado o funcionario no haya aprovechado su posición para colocar familiares, parientes y/o amigos en el Organismo Judicial, el Ministerio Público o cualquier dependencia estatal donde haya ejercido algún cargo.
- Que no haya abusado de sus facultades y poder para condicionar de modo informal e irregular sus decisiones en casos concretos.



- Que carezca de señalamientos en el ámbito penal, administrativo o ético que revistan características tales que de forma fundamentada generen dudas acerca de su honorabilidad e idoneidad.
- La presencia o ausencia de tales competencias y características aplicadas al conjunto de aspirantes a Fiscal General se observa en la tabla siguiente.

TABLA DE VARIABLES DE PERFIL DE LOS CANDIDATOS A FISCAL GENERAL

| | NOMBRE DEL CANDIDATO | Experiencia en Derecho Penal y/o Criminal | Experiencia Investigación de criminalidad organizada | Experiencia Litigio penal o derechos humanos nacional/internacional | Experiencia Administración Pública sistema de justicia | Experiencia Políticas públicas Sector justicia penal | Promoción y defensa Garantías Constitucionales | Post Grado en área Penal | Investigaciones académicas área penal | Publicaciones área penal | No representación sindicados delitos crimen organizado | No defensa funcionarios/empresas sindicados corrupción |
|----|----------------------------------------------|-------------------------------------------|------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|------------------------------------------------|--------------------------|---------------------------------------|--------------------------|--------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|
| 1 | Jorge Luis Donado Vivar | SI | SI | SI | SI | SI | NO | NO | NO | NO | NO | NO |
| 2 | Julio César Rivera Clavería | SI | NO | NO | SI | SI | SI | NO | SI | SI | SI | SI |
| 3 | Silvia Janeth García Guzmán | SI | SI | SI | SI | NO | NO | NO | NO | NO | SI | SI |
| 4 | Edgar Abel López Sosa | SI | NO | SI | SI | SI | NO | NO | NO | NO | SI | SI |
| 5 | Baudilio Portillo Merlos | SI | NO | SI | SI | NO | NO | NO | NO | NO | SI | SI |
| 6 | Eunice del Milagro Mendizábal Villagrán | SI | SI | SI | SI | NO | NO | NO | NO | NO | SI | SI |
| 7 | Ronny Elías López Jerez | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI |
| 8 | Edgar Enrique Lemus Orellana | SI | NO | SI | NO | NO | SI | NO | SI | SI | SI | SI |
| 9 | Luis Arturo Archila Alvarez | SI | SI | SI | SI | NO | NO | SI | NO | NO | SI | SI |
| 10 | Danilo Julián Roca Barillas | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | SI | SI |
| 11 | Cecilia Ilusión Barrios Ortega de Montenegro | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | SI | SI |
| 12 | Oscar Rolando Contreras Hernández | SI | SI | NO | SI | NO | NO | NO | NO | NO | SI | SI |
| 13 | Marco Antonio Villeda Sandoval | SI | NO | NO | SI | NO | NO | NO | SI | SI | SI | SI |
| 14 | Thelma Esperanza Aldana Hernández | NO | NO | NO | SI | SI | SI | NO | NO | SI | SI | SI |





TABLA DE VARIABLES DE PERFIL DE LOS CANDIDATOS A FISCAL GENERAL

| | NOMBRE DEL CANDIDATO | Experiencia en Derecho Penal y/o Criminal | | Experiencia Litigio penal o derechos humanos nacional/internacional | Experiencia Administración Pública sistema de justicia | Experiencia Políticas públicas Sector justicia penal | Promoción y defensa Garantías Constitucionales | Post Grado en área Penal | Investigaciones académicas área penal | Publicaciones área penal | No representación sindicados delitos crimen organizado | No defensa funcionarios/empresas sindicados corrupción |
|----|-----------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|----|---------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|------------------------------------------------|--------------------------|---------------------------------------|--------------------------|--------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|
| | | Experiencia Investigación de criminalidad organizada | | | | | | | | | | |
| 15 | Moisés Eduardo Galindo Ruiz | SI | NO | SI | NO | NO | NO | NO | NO | SI | NO | NO |
| 16 | Leopoldo Liu González | SI | SI | NO | SI | NO | NO | NO | SI | SI | SI | SI |
| 17 | Gladys Anabella de León Ruiz de López | NO | NO | SI | SI | NO | NO | NO | NO | NO | SI | SI |
| 18 | Aura Marina López Cifuentes de San José | SI | SI | NO | SI | NO | NO | NO | NO | SI | SI | SI |
| 19 | Amílcar Enrique Colindres Hernández | SI | NO | NO | SI | NO | NO | NO | NO | NO | SI | SI |
| 20 | William René Méndez | SI | SI | SI | NO | SI | NO | SI | SI | SI | NO | NO |
| 21 | Rigoberto Francisco Quiñonez Villagrán | No se tienen a la vista las acreditaciones que permitan estudiar el perfil del candidato. | | | | | | | | | | |
| 22 | Claudia Paz y Paz Bailey | SI | NO | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI |
| 23 | María Consuelo Porras Argueta | SI | NO | SI | SI | NO | SI | SI | SI | SI | SI | SI |
| 24 | Jaime Fernando Osorio Alonzo | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | SI | SI |
| 25 | Acisclo Valladares Molina | SI | NO | NO | SI | NO | SI | NO | NO | NO | SI | SI |
| 26 | Ingrid Lisseth Soto Carcuz | SI | NO | NO | SI | NO | NO | SI | SI | SI | SI | SI |

2. Persecución penal estratégica y plan de trabajo

La elección de un Fiscal General implica optar por una política de persecución penal. Con el objetivo de fortalecer institucionalmente al Ministerio Público, el proceso de selección debe garantizar que el o la Fiscal General elegido(a) impulse una política de persecución penal orientada prioritaria y estratégicamente a desarticular los grupos ilegales y a





esclarecer los delitos de alto impacto y de criminalidad compleja. Esta política criminal debe estar fundamentalmente dirigida a los siguientes fenómenos criminales:

- Corrupción pública
- Delitos y violencia contra las mujeres
- Trata de personas
- Tráfico ilícito de migrantes
- Narcotráfico
- Lavado de activos
- Tráfico de armas y conductas relacionadas
- Delitos contra la vida, en especial el fenómeno de asesinato de pilotos y ejecuciones extrajudiciales
- Delitos relacionados con actividad criminal de pandillas, tales como la extorsión
- Violaciones a los derechos humanos, particularmente derivadas del conflicto armado interno.

Para la eficacia de esta política, el plan de trabajo del Fiscal General debería incorporar los siguientes aspectos organizacionales y operativos:

- El fortalecimiento del modelo de especialización del Ministerio Público de acuerdo con los ejes prioritarios de persecución penal estratégica, incluyendo la conexión de casos.
- El diseño de esquemas de seguridad para los funcionarios de acuerdo con los riesgos originados por las investigaciones a su cargo.
- El fortalecimiento de los Programas de Protección de Testigos y de Atención a la Víctima, mediante la implementación de estrategias y protocolos de protección.
- El fortalecimiento de métodos y procedimientos de procesamiento de la escena del crimen.
- El fortalecimiento de la Unidad de Métodos Especiales (UME) para el correcto desarrollo de los instrumentos de persecución del crimen organizado (escuchas telefónicas) y la implementación de los que todavía no funcionan (agente encubierto y entregas vigiladas), así como de los métodos de investigación científica.





- La consolidación de los procesos de extinción de dominio de activos.
- El diseño e implementación de un modelo de gestión fiscal, celeridad y eficacia en la gestión de las causas.
- El diseño e implementación de un modelo de control informático de las causas y modelo de generación de datos cualitativos y cuantitativos.
- La regulación de una carrera fiscal que garantice estabilidad y formación de los fiscales mediante el ingreso, ascenso, traslado y permuta de los funcionarios de acuerdo con su desempeño, tiempo de servicios y méritos.
- La depuración institucional de aquellos funcionarios relacionados con conductas delictivas o constitutivas de infracciones administrativas.
- El fortalecimiento de los mecanismos de control y la modificación del régimen disciplinario del Ministerio Público, para asegurar la depuración institucional mencionada y establecer un sistema de supervisión eficaz de los fiscales asegurando la responsabilidad por infracciones, con procedimientos rápidos, efectivos y con las debidas garantías.
- El establecimiento de un sistema de control de legalidad, eficacia, transparencia y cumplimiento de las Instrucciones Generales del Fiscal General.
- La consolidación de la relación entre el Ministerio Público y los entes públicos auxiliares de la administración de justicia que colaboran en la investigación penal.

Considerando todo lo anterior, el análisis realizado a los planes de trabajo propuestos por los aspirantes al cargo de Fiscal General arroja el resultado que se expone en la tabla a continuación.



TABLA DE CLASIFICACIÓN DE VARIABLES DE PLANES DE TRABAJO DE LOS ASPIRANTES A FISCAL GENERAL

| | NOMBRE DEL CANDIDATO | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|-----------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------------|------------------------|---------------------|------------------|----------------------------|---------------------------------|--------------------------------------------------------|-------------------|--------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|-----------------------|------------------------|--------------------------|----------------|----------------------|--------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|-------------------------------|
| | | Refiere a la CICIG | Coordinación Interinstitucional | Protección de Testigos | Atención a Víctimas | Derechos Humanos | Género y Multiculturalidad | Análisis criminal /Inteligencia | Fiscalías Especializadas/Priorización de Investigación | Descentralización | Métodos Especiales de Investigación/Investigación científica | DICRI/DIGICRI/Procesamiento Escena del Crimen | Capacitación / UNICAP | Depuración / Desempeño | Aspectos administrativos | Carrera Fiscal | Extinción de Dominio | Modelo de Gestión Fiscal | Generación de datos cualitativos y cuantitativos/control informático causas | Identificación de prioridades de investigación | Persecución Penal Estratégica |
| 1 | Jorge Luis Donado Vívar | NO PRESENTA UN PLAN DE TRABAJO PROPIO | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2 | Julio César Rivera Clavería | NO | SI | NO | NO | NO | NO | SI | NO | NO | NO | NO | NO | SI | SI | NO | NO | NO | NO | SI | NO |
| 3 | Silvia Janeth García Guzmán | NO | SI | SI | SI | NO | NO | NO | NO | NO | NO | SI | SI | NO | NO | NO | NO | SI | NO | NO | SI |
| 4 | Edgar Abel López Sosa | SI | SI | NO | SI | SI | NO | NO | SI | SI | SI | NO | SI | NO | NO | NO | NO | SI | NO | NO | NO |
| 5 | Baudilio Portillo Merlos | NO | NO | NO | SI | NO | NO | NO | NO | SI | NO | SI | SI | NO | NO | SI | NO | SI | NO | NO | NO |
| 6 | Eunice del Milagro Mendizábal Villagrán | NO | SI | NO | SI | SI | SI | NO | NO | SI | SI | SI | NO | SI | SI | NO | NO | NO | NO | SI | NO |
| 7 | Ronny Elías López Jerez | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI | NO | SI | SI | SI | SI |
| 8 | Edgar Enrique Lemus Orellana | SI | SI | SI | SI | SI | SI | NO | SI | SI | NO | SI | SI | SI | SI | SI | NO | SI | NO | SI | SI |
| 9 | Luis Arturo Archila Alvarez | SI | SI | NO | NO | NO | SI | SI | SI | NO | NO | SI | SI | NO | SI | NO | NO | NO | NO | NO | SI |



TABLA DE CLASIFICACIÓN DE VARIABLES DE PLANES DE TRABAJO DE LOS ASPIRANTES A FISCAL GENERAL

| | NOMBRE DEL CANDIDATO | Refiere a la CICIG | Coordinación Interinstitucional | Protección de Testigos | Atención a Víctimas | Derechos Humanos | Género y Multiculturalidad | Análisis criminal / Inteligencia | Fiscalías Especializadas/Priorización de Investigación | Descentralización | Métodos Especiales de Investigación/Investigación científica | DICRI/DIGICRI/Procesamiento Escena del Crimen | Capacitación / UNICAP | Depuración / Desempeño | Aspectos administrativos | Carrera Fiscal | Extinción de Dominio | Modelo de Gestión Fiscal | Generación de datos cualitativos y cuantitativos/control informático causas | Identificación de prioridades de investigación | Persecución Penal Estratégica |
|----|-----------------------------------------|--------------------|---------------------------------|------------------------|---------------------|------------------|----------------------------|----------------------------------|--------------------------------------------------------|-------------------|--------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|-----------------------|------------------------|--------------------------|----------------|----------------------|--------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|-------------------------------|
| 10 | Daniilo Julián Roca Barillas | NO | SI | SI | SI | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO |
| 11 | Cecilia Ilusión Barrios Ortega | NO | SI | SI | SI | NO | SI | SI | NO | SI | SI | NO | SI | SI | SI | SI | NO | NO | NO | SI | NO |
| 12 | Oscar Rolando Contreras Hernández | NO | SI | NO | SI | SI | NO | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI | NO | SI | SI |
| 13 | Marco Antonio Villeda Sandoval | SI | SI | SI | SI | NO | NO | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI | NO | NO | SI | NO |
| 14 | Thelma esperanza Aldana Hernández | SI | SI | SI | SI | NO | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI | NO | SI | SI | SI | SI |
| 15 | Moisés Eduardo Galindo Ruiz | NO | SI | SI | SI | NO | NO | SI | SI | SI | NO | SI | SI | SI | NO | SI | NO | SI | SI | NO | SI |
| 16 | Leopoldo Liu González | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI | NO | SI | SI | SI | SI |
| 17 | Gladys Anabella de León Ruiz de López | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI |
| 18 | Aura Marina López Cifuentes de San José | SI | SI | NO | SI | NO | NO | SI | SI | SI | NO | NO | SI | SI | SI | NO | NO | SI | NO | NO | SI |



TABLA DE CLASIFICACIÓN DE VARIABLES DE PLANES DE TRABAJO DE LOS ASPIRANTES A FISCAL GENERAL

| | NOMBRE DEL CANDIDATO | Refiere a la CICIG | Coordinación Interinstitucional | Protección de Testigos | Atención a Víctimas | Derechos Humanos | Género y Multiculturalidad | Análisis criminal /Inteligencia | Fiscalías Especializadas/Priorización de Investigación | Descentralización | Métodos Especiales de Investigación/Investigación científica | DICRI/DIGICRI/Procesamiento Escena del Crimen | Capacitación / UNICAP | Depuración / Desempeño | Aspectos administrativos | Carrera Fiscal | Extinción de Dominio | Modelo de Gestión Fiscal | Generación de datos cualitativos y cuantitativos/control informático causas | Identificación de prioridades de investigación | Persecución Penal Estratégica |
|----|----------------------------------------|--------------------|---------------------------------|------------------------|---------------------|------------------|----------------------------|---------------------------------|--------------------------------------------------------|-------------------|--------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|-----------------------|------------------------|--------------------------|----------------|----------------------|--------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|-------------------------------|
| 19 | Amílcar Enrique Colindres Hernández | NO | SI | SI | SI | NO | SI | NO | NO | SI | SI | SI | NO | SI | SI | SI | NO | SI | SI | SI | SI |
| 20 | William René Méndez | SI | SI | SI | SI | NO | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI | NO | SI | NO | SI | SI |
| 21 | Rigoberto Francisco Quiñonez Villagrán | SI | SI | SI | NO | SI | NO | SI | NO | SI | NO | SI | SI | SI | SI | SI | NO | SI | NO | SI | SI |
| 22 | Claudia Paz y Paz Bailey | SI | SI | NO | SI | NO | SI | SI | SI | SI | SI | NO | SI | SI | SI | SI | SI | SI | SI | NO | SI |
| 23 | María Consuelo Porras Argueta | SI | SI | SI | NO | NO | NO | SI | NO | SI | SI | SI | SI | SI | SI | NO | NO | SI | SI | NO | NO |
| 24 | Jaime Fernando Osorio Alonzo | SI | SI | NO | NO | NO | NO | SI | SI | NO | SI | NO | SI | SI | SI | NO | NO | NO | NO | SI | NO |
| 25 | Acisclo Valladares Molina | SI | SI | NO | NO | SI | SI | NO | NO | NO | SI | NO | SI | SI | SI | NO | SI | SI | SI | SI | NO |
| 26 | Ingrid Lisseth Soto Carcuz | NO | SI | SI | SI | NO | SI | SI | NO | NO | SI | SI | SI | SI | SI | NO | NO | NO | NO | NO | NO |





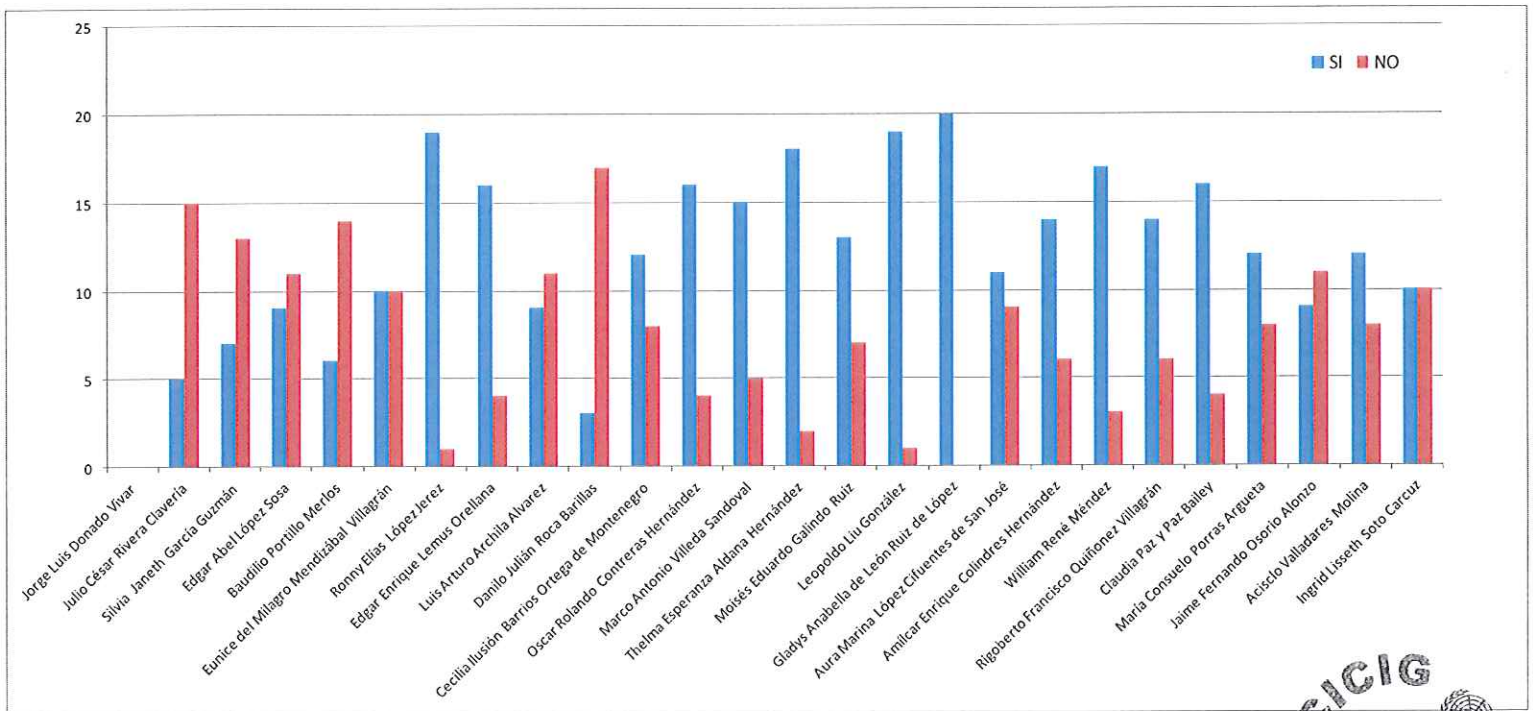
A continuación se presentan dos gráficas que sistematizan el análisis de los planes de trabajo y del perfil ideal del Fiscal General y Jefe del Ministerio Público. La primera gráfica expone el resultado del análisis de los planes de trabajo de 25 aspirantes al cargo expuesto en la tabla correspondiente. El aspirante Donado Vivar no fue examinado en este rubro debido a que no presentó un plan de trabajo para el Ministerio Público.

La segunda gráfica sistematiza el resultado del examen de 11 aspectos relacionados con el perfil ideal de 25 aspirantes al cargo. El aspirante Rigoberto Francisco Quiñonez Villagrán no fue calificado en este rubro por no ser completo su expediente.

Dado que el proceso de postulación busca identificar a los aspirantes que más se aproximan a la excelencia profesional, a fin de seleccionar la nómina de seis aspirantes al cargo de Fiscal General, los Comisionados deberán complementar los elementos técnicos aquí expuestos con la valoración de idoneidad y honorabilidad comprobada.

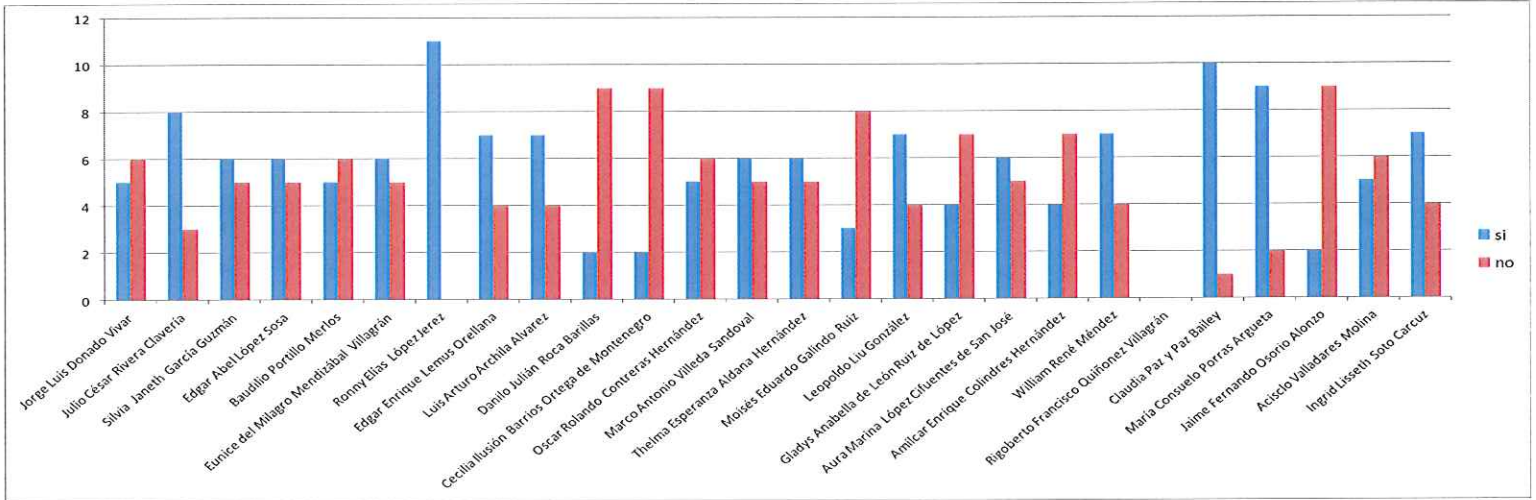
GRÁFICA 1: PLANES DE TRABAJO

El plan de trabajo del candidato incluye todos los aspectos planteados por CICIG: Si – No



GRÁFICA 2: PERFIL DE LOS ASPIRANTES

El perfil del candidato abarca todos los aspectos académicos, profesionales y éticos: Si – No



3. Información sobre aspirantes al cargo de Fiscal General

La CICIG solicitó información de los 26 aspirantes al cargo de Fiscal General a los órganos encargados del control administrativo-disciplinario del Ministerio Público, el Organismo Judicial, el Instituto de la Defensa Pública Penal, al Procurador de los Derechos Humanos, a la Corte de Constitucionalidad y a la Contraloría General de Cuentas.

La CICIG también procesó información obtenida tanto a través de su participación y apoyo técnico en casos penales concretos, como en otros casos que han llegado a su conocimiento por diversas vías, especialmente gracias a la contribución de organizaciones de la sociedad civil.

Es preciso aclarar que en muchos casos no fue posible profundizar datos, fundamentalmente por la escasez de tiempo y de las deficiencias propias de la información conseguida. Entendemos que la Comisión de Postulación puede tener a su disposición las medidas necesarias para evacuar estas dudas.

En cuanto a la información obtenida, la Contraloría General de Cuentas informó a la CICIG que al 12 de marzo de 2014, ningún aspirante tiene sanción económica pendiente de pago ante esa institución, ni tampoco denuncia penal, juicio de cuenta o juicio económico coactivo.





El Organismo Judicial a través de su Junta de Disciplina Judicial informó oportunamente sobre quejas e inicio de procesos administrativos y/o disciplinarios, informando de aquellos expedientes abiertos contra aspirantes en su calidad de juez o magistrado, con su respectivo número, fecha de ingreso y el trámite dado a los mismos. Con la excepción del candidato Amílcar Enrique Colindres Hernández (véase la información específica bajo su nombre), todas las denuncias han sido declaradas sin trámite o sin lugar. Sin entrar a evaluar la procedencia de las mismas, la CICIG reitera que las deficiencias del sistema disciplinario en el Organismo Judicial son parte del problema de la impunidad en Guatemala.

Asimismo, las demás instituciones consultadas respondieron oportunamente a la solicitud de información formulada por la CICIG, exponiéndose los resultados en correspondencia con los aspirantes referidos.

A continuación se expone información objetiva y verificable sobre varios aspirantes, en concordancia con el número de correlativo establecido por la Comisión de Postulación. La información está ordenada bajo los aspectos siguientes:

- Denuncias penales de acuerdo a consulta realizada al Sistema Informático de Control de Gestión de Casos del Ministerio Público, cotejadas con la verificación de expedientes penales en los que los aspirantes aparecen como sindicados y cuyo estatus se encuentra en investigación, pendiente o en trámite;
- Denuncias administrativas-disciplinarias;
- Denuncias resueltas con sanción moral por el Procurador de los Derechos Humanos;
- Multas pendientes de pago ante la Corte de Constitucionalidad en concepto de recursos judiciales improcedentes;
- Otra información.

En el último acápite, se incluye información que la CICIG ha analizado en relación con actuaciones de aspirantes en causas penales, así como información pública, que podrían arrojar duda sobre la idoneidad para desempeñar el cargo de Fiscal General.

Es a la Comisión de Postulación a la que corresponde en este momento calificar a los aspirantes y evaluar si reúnen los requisitos de capacidad, especialidad, idoneidad y honorabilidad comprobada, así como elegir a quienes sobresalgan en excelencia profesional para integrar la nómina final de seis candidatos al cargo de Fiscal General.

1. Jorge Luis DONADO VIVAR

Denuncias administrativas ante el Ministerio Público

- En 1996 tuvo una amonestación verbal.



Multas ante la Corte de Constitucionalidad

- Al 11 de marzo 2014, tiene una multa no cancelada de Q.1000.00 en la Corte de Constitucionalidad.

Otra información

- En la causa 01074-2011-00208, Jorge Luis Donado Vivar es defensor de Rubén Estuardo Rosales Sánchez, quien está sindicado por lavado de dinero de la familia Mendoza Matta, señalada de estar vinculada al narcotráfico. Por interceptación telefónica a Obdulio Mendoza Matta se descubrió que quien paga la defensa es el señor Mendoza, a quien el Licenciado Donado Vivar le informó la estrategia de defensa a seguir.
- En el expediente No. MP 510/2011/18, a cargo de la Fiscalía de Sección contra el Lavado de Dinero, están sindicados Augusto Belarmino Montúfar Ramírez, ex Alcalde de Chimaltenango, junto con otras personas, por los delitos de lavado de dinero y peculado. Se les sindicó de la malversación de más de Q20 millones durante la administración municipal de Augusto Belarmino Montúfar. La participación del abogado Jorge Luis Donado consistió en representar al ex alcalde Augusto Belarmino Montúfar, en audiencia de primera declaración. Fue la única intervención en el proceso, atendiendo que el sindicado no realizó el pago de los honorarios.
- Desde junio de 2012 es asesor en la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad.
- No presentó plan de trabajo para el Ministerio Público, sino el Plan Estratégico de Seguridad de la Nación, aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad el 26 de noviembre de 2012, en el que participó de su elaboración.

2. Julio Cesar RIVERA CLAVERÍA



Denuncias penales ante el Ministerio Público

- **MP0012-2012-73042** El aspirante ha sido denunciado por un Alcalde Municipal por abuso de autoridad; el expediente, a cargo de la Fiscalía de Sección de Delitos Administrativos, se encuentra pendiente.

La CICIG averiguó que siendo vice ministro de Gobernación, Julio Cesar Rivera Clavería giró instrucciones para retirarle la seguridad a un Alcalde Municipal. De acuerdo a la información recibida, la Corte de Constitucionalidad resolvió que su cargo le facultaba para tomar ese tipo de decisión, y el caso será archivado.



- **MP001-2011-67417 y MP001-2011-70258** El aspirante figura como agraviado en un expediente abierto por los delitos de homicidio, asesinato, robo agravado, asociación ilícita, allanamiento, falsedad ideológica y uso público de nombre supuesto; el caso, a cargo de la Fiscalía de Sección de Delitos contra la Vida, se encuentra pendiente de la audiencia de etapa intermedia.

En este proceso figura Julio Cesar Rivera Clavería como víctima de una banda de ladrones que operaba en distintas zonas de la Ciudad de Guatemala y se dedicaba a robar pertenencias en el interior de viviendas. Una persona de sexo masculino falleció en un intercambio de disparos en la casa de Rivera Clavería, cuando éste último lo hirió fatalmente. En dicho enfrentamiento también resultó herido el empleado de Rivera Clavería por disparos de la banda delincuencia. Este hecho, investigado por aparte en otra agencia fiscal, fue sobreseído, según información proporcionada por el Fiscal consultado. Dicha banda está siendo procesada por el robo de al menos cinco viviendas.

Otra información

- En la causa penal No. 22-97, conocida como “caso Moreno”, en declaración testimonial tomada en anticipo de prueba el 28 de mayo de 1999 ante el Tribunal de Sentencia Penal del municipio de Mixco, el testigo protegido Ovidio Mancilla refirió que hacía limpieza en la oficina de Santos Reyes [*comerciante, condenado en octubre de 2009 junto con Alfredo Moreno por los delitos de defraudación aduanera y falsedad material*] frente a la Escuela Politécnica y que “allí llegaba el Licenciado Rodil Peralta y el señor Julio Clavería, Secretario de Rodil Peralta”. Aunque el testimonio no especifica la fecha concreta del suceso descrito, Rodil Peralta fue Presidente de la CSJ en 1992-94 y en su CV Rivera Clavería indica haber sido Secretario General de la Presidencia del OJ en los años 1992-94.

3. Baudilio PORTILLO MERLOS

Denuncias penales ante el Ministerio Público

- **MP0012-2009-65903** El aspirante ha sido denunciado por los delitos de conspiración, asociación ilícita y obstrucción de justicia; el expediente, a cargo de la Fiscalía de Sección de Delitos Administrativos, se encuentra en investigación.
El 9 de junio de 2009 ingresó un memorial al despacho del Fiscal General para poner en conocimiento una denuncia en contra de 18 funcionarios y personas particulares, incluyendo Baudilio Portillo Merlos en su calidad de Procurador General de la Nación. La denuncia, interpuesta por la Fundación Sobrevivientes de Violencia Doméstica, refiere a tres casos relacionados con irregularidades e ilegalidad en procesos de adopción.





- **MP009-2009-60311** El aspirante ha sido denunciado por el delito de trata de personas; el expediente, a cargo de la Fiscalía de Sección contra el Crimen Organizado, se encuentra en trámite.

La denuncia fue presentada por la Fundación Sobrevivientes de Violencia Doméstica contra varios funcionarios de la Procuraduría General de la Nación, notarios y particulares por participar en adopciones irregulares.

Condenas por la Procuraduría de los Derechos Humanos

- **Expediente REF.EXP.ORD.V.B.15-2000/DI.** La denuncia se basó en hechos perpetrados por elementos de la Policía Nacional Civil, que intentaron dar muerte a dos personas detenidas ilegalmente al disparar sus armas contra ellas. El 12 de septiembre del 2000, el Procurador de los Derechos Humanos resolvió violación al derecho a la seguridad, detención legal e integridad cometida por Baudilio Portillo Merlos en su calidad de Director de la Policía Nacional Civil en el momento de los hechos.
- **Expediente REF.EXP.ORD.GUA.640-2009/DE.** Se denunció a Baudilio Portillo Merlos cuando fungía como Procurador General de la Nación, por violación de derechos laborales -despido injustificado- cometida en contra de un abogado de la Procuraduría General de la Nación. En el proceso laboral, una sala de la Corte de Apelaciones de Trabajo ordenó la reinstalación de dicho trabajador, sin embargo Portillo Merlos lo destituyó nuevamente. El 29 de junio de 2010, el Procurador de los Derechos Humanos declaró la violación de los derechos del afectado a la dignidad y al trabajo.

10. Danilo Julián ROCA BARILLAS

- La CICIG considera que el candidato Danilo Julián Roca Barillas no presentó un plan de trabajo desarrollado, tomando en cuenta la importancia estratégica del Ministerio Público en la lucha contra la impunidad y la consiguiente necesidad de que la persona que llegue al cargo de Fiscal General tenga propuestas precisas sobre la forma de enfrentar los retos y desafíos de la institución.

12. Oscar Rolando CONTRERAS HERNÁNDEZ

Denuncias penales ante el Ministerio Público

- **MP001-2002-508 conexado con MP001-2002-82358 de la Fiscalía Distrital Metropolitana** El aspirante ha sido denunciado por los delitos de incumplimiento de deberes, abuso de autoridad, acusación y denuncias falsas; el expediente se encuentra pendiente de resolver.

Los representantes legales del sindicato de trabajadores de la Dirección General de Migración, denunciaron a Oscar Rolando Contreras Hernández en su calidad de Director General de Migración y a Ramiro Zacarías Merlos, por haber permitido el ingreso al país de personas ilegales (sirios, jordanos, chinos y tailandeses) que iban de tránsito a los Estados Unidos de América. No se ha podido verificar el avance en la investigación de esta denuncia por no encontrarse los expedientes conexados en la Fiscalía de Sección contra la Corrupción ni en la Fiscalía Distrital Metropolitana.

- **MP001-2008-76** El aspirante ha sido denunciado junto a otras personas por los delitos de apropiación y retención indebidas, malversación de fondos y abuso de autoridad; el expediente, a cargo de la Fiscalía de Sección contra la Corrupción, se encuentra en investigación.

Mediante informe de auditoría interna del Ministerio de Gobernación, se constató que la Dirección General de Migración, en su calidad de agente retenedor, retuvo la suma de Q.139,495.20 en concepto de Impuesto sobre la Renta a la empresa Corporación Inmobiliaria La Luz, encargada del servicio de emisión de libretas de pasaporte, de los meses de abril a octubre del año 2003, suma que no se pagó a la SAT. En ese periodo Oscar Contreras Hernández fungía como Director General de Migración. Pese a que se solicitó el reembolso este no se realizó, por lo que Ana María Villegas de Fortín en su calidad de Interventora de la Dirección General de Migración nombrada en enero de 2008, presentó denuncia el 19 de mayo del 2009 ante el Ministerio Público.

Condenas por la Procuraduría de los Derechos Humanos

- **Expediente EIO.GUA.20-2002/DE.** Oscar Rolando Contreras Hernández fue denunciado el 12 de agosto del 2002 en su calidad de Director General de Migración por la representante de la Mesa Nacional para las Migraciones en Guatemala. La denuncia, relacionada con las condiciones de salubridad de los albergues destinados a los migrantes, se dio en la circunstancia del suicidio de un ciudadano hindú en situación migratoria ilegal, el 3 de diciembre del 2001, ocurrido dentro de uno de los albergues.

Si bien Oscar Contreras Hernández asumió el cargo de Director General de Migración en días posterior al suicidio del ciudadano hindú, hecho por el cual la Procuraduría de los Derechos Humanos responsabilizó al antecesor de Contreras Hernández, con fecha 8 de abril de 2002 la Procuraduría de los Derechos Humanos recomendó al entonces Ministro de Gobernación y a Contreras Hernández en su calidad de Director-Interventor de Migración, realizar las acciones necesarias a fin de garantizar a los migrantes albergados bajo su responsabilidad, respeto y goce de sus derechos humanos y agilizar los trámites para resolver su situación jurídica. El 12 de agosto de 2002, la PDH declaró la violación al derecho humano a la seguridad, dignidad, integridad e igualdad de los extranjeros por parte de la Dirección General de Migración

y su entonces Director, Oscar Rolando Contreras Hernández, exigiéndole cumplir con lo estipulado en la Ley de Migración.

Denuncias administrativas ante Supervisión General del Ministerio Público

- Se desempeñó como Fiscal Distrital de El Petén de 1993 a 1994, y fue Fiscal de Sección de la Fiscalía de Delitos de Narcoactividad de 1994 a 1998. En 1998 se le inició un Procedimiento Administrativo Disciplinario según Informe 234-1998, el cual no fue notificado porque el candidato ya no laboraba para el Ministerio Público.

15. Moisés Eduardo GALINDO RUIZ

Denuncias penales ante el Ministerio Público

- **Apelación 01073-2009-00656 (63-2014)** Sala Primera de la Corte de Apelaciones del Ramo Penal, Narcoactividad y Delitos Contra el Ambiente.
En el año 2001, Moisés Eduardo Galindo Ruiz, junto con otros militares, conformaron una estructura al interior del Departamento de Finanzas del Ministerio de la Defensa Nacional, a través de la cual sustrajeron de dicha dependencia gubernamental la cantidad de Q 471.585.965,35.
Moisés Eduardo Galindo Ruíz, en su condición de Jefe de la División Presupuestaria y Financiera del Departamento de Finanzas del Ejército del Ministerio de la Defensa Nacional, participó como autor en la preparación y ejecución de la sustracción de la cantidad antes referida, la cual se efectuó entre los meses de enero a diciembre del año 2001. El 22 de julio de 2010, se presentó la acusación en la cual se le sindicaron los delitos de peculado y falsedad ideológica, ambos en forma continuada.
Moisés Galindo aún se encuentra pendiente de resolver su situación jurídica, ya que el Juez 10º de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente dictó sobreseimiento en su caso, decisión que fue apelada por el Ministerio Público y que la Sala de Apelaciones aún está pendiente de resolver.

Multas ante la Corte de Constitucionalidad

- Al 11 de marzo de 2014, tiene 4 multas no canceladas ante la Corte de Constitucionalidad:
 - Amparos del Organismo Judicial, 03/06/2011 por un monto de Q1, 000.00.
 - Amparos del Organismo Judicial, 05/10/2012 por un monto de Q1, 000.00.
 - Inconstitucionalidad de Ley en Caso Concreto, 15/01/2013 por un monto de Q1,000.00.
 - Apelación de Sentencia en Amparo, 03/07/2013 por un monto de Q 1,000.00.

Otra Información

- Como abogado litigante Moisés Galindo Ruiz ha representado a militares sindicados y/o condenados por violaciones de derechos humanos. Se identifican en particular las causas siguientes:
- En la causa penal C-01076-2011-00015, expediente MP001/2010/23251, Moisés Galindo Ruiz actúa en calidad de abogado defensor del militar en retiro José Mauricio Rodríguez Sánchez, acusado por los delitos de genocidio y delitos contra los deberes de humanidad, hechos cometidos en contra de ciudadanos guatemaltecos de la etnia Maya-Ixil. En este proceso junto con otros abogados defensores han planteado diversas acciones de amparo y denuncias en contra de jueces con el fin de entorpecer y dilatar el proceso como estrategia de defensa.
- En la causa penal 01070-2008-5160, expediente MP001/2006/67880, Moisés Galindo Ruiz actúa en calidad de abogado defensor de Pedro García Arredondo, condenado por el delito de desaparición forzada y delitos contra los deberes de humanidad cometidos en agravio del estudiante universitario Edgar Enrique Saenz Calito. Ha planteado acciones como recusaciones, amparos, apelaciones e inconstitucionalidades con el fin de entorpecer el proceso penal.
- En la causa penal C-547-1980, expediente MP001/2005/27178, Moisés Galindo Ruiz actúa en calidad de abogado defensor de Pedro García Arredondo, acusado de los delitos de asesinatos y delitos contra los deberes de humanidad, por las personas que murieron calcinadas en la quema de la Embajada de España sucedida en el año 1980, así como de los delitos de asesinatos en grado de tentativa en agravio del entonces Embajador español Máximo Cajal y López y el campesino sobreviviente Gregorio Yuja Xoná.
- En la causa penal 01076-2011-0001, expediente MP001/2005/96978, Moisés Galindo Ruiz actúa como abogado interponente de acción de amparo a favor de Otto Erick Ponce Morales, sindicado de los delitos de asesinatos y delitos contra los deberes de humanidad de más de 200 personas en la masacre de Plan de Sánchez, del Departamento de Baja Verapaz. La acción fue planteada para dejar sin efecto la orden de aprehensión en contra del sindicado.
- En el expediente M009/2013/300075, Moisés Galindo fue abogado defensor del ex militar Byron Lima Oliva -condenado por su participación en el asesinato de Monseñor Gerardi-, en la investigación abierta por el hecho de encontrarse fuera del centro carcelario en forma irregular el 15 de febrero de 2013. Dicho caso fue sobreseído.
- En nombre propio, Moisés Eduardo Galindo Ruiz presentó la querrela radicada bajo el número MP0012/2011/21447, a cargo de la Fiscalía de Sección de Delitos



Administrativos, Causa No. 01079-2011-00176 del Juzgado Séptimo de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos Contra el Ambiente del Departamento de Guatemala en contra de varios funcionarios, entre ellos la actual Fiscal General y Jefe del Ministerio Público Claudia Paz y Paz y la Ex Fiscal y actual titular del Quinto Viceministerio de Gobernación, Eunice del Milagro Mendizábal Villagrán. Presentó la querrela por los delitos de ejecución judicial en grado de tentativa, asesinato en grado de tentativa, conspiración, asociación ilícita y obstrucción a la justicia, en relación con la detención con fines de extradición y permanencia en prisión preventiva del ex presidente Alfonso Portillo Cabrera. En razón a que se adelanta el antejuicio respecto de la actual Fiscal General (No. 61-2011, Oficial Primero), la actuación con relación a los demás querrellados no ha tenido movimiento alguno. Este se encuentra en la Corte Suprema de Justicia desde el mes de marzo de 2011.

- Dentro de su plan de trabajo en el punto 12 denominado Nivel Estratégico inciso b) plantea reinstaurar la pena de muerte.

16. Leopoldo LIU GONZALEZ



Condenas por la Procuraduría de los Derechos Humanos

- **REF.EXP.ORD.GUA.306-2007/DI.** La denuncia fue presentada por el abogado Walter Raúl Robles Valle, abogado defensor y a la vez sindicado del delito de lavado de dinero, en contra de Leopoldo Liu González, Fiscal contra lavado de dinero, acusándole de violar derechos relativos a la defensa de sus patrocinados –sindicados en la compra anómala de un terreno y de lavado de dinero de los frutos de dicha venta, en la que participó Robles-, al obligarlo supuestamente a declarar contra sus defendidos como testigo. El Fiscal Liu González indicó que no citó a al abogado Robles a declarar como testigo puesto que el mismo era sindicado en esta investigación.

Otra información

- **Caso Remesas G&T.** La CICIG revisó el expediente del MP 510/2006/33, relacionado con posibles actos constitutivos de lavado de dinero en el manejo de remesas entre la sociedad Remesas Nacionales S.A. y el Banco G&T Continental. Este proceso estuvo a cargo de la Agencia 3 de la Fiscalía de Sección de Lavado de Dinero y Otros Activos, a cargo de Leopoldo Liu González. Se observó que durante más de siete meses, la Fiscalía no citó a los principales sospechosos y se limitó a citar a algunos empleados de menor jerarquía del banco, a quienes ni siquiera interrogó. En el mismo sentido, la Fiscalía solamente emitió dos solicitudes, mediante oficios suscritos por Leopoldo Liu, de fechas 12 y 20 de julio de 2006, a la Intendencia de Verificación Especial y al Tribunal Supremo Electoral respectivamente.



- **Caso Portillo.** En el año 2006, la Fiscalía de Sección contra el Lavado de Dinero y Otros Activos, dirigida por Leopoldo Liu, abrió de oficio una investigación en contra de Otilia Portillo Padua, hija de Alfonso Portillo, para determinar si lavó US\$1,1 millones. Durante el tiempo que tuvo esta investigación, Leopoldo Liu se limitó a realizar las siguientes diligencias: solicitud a la IVE y a la Embajada de Estados Unidos de América sobre las cuentas de Otilia Portillo; meses después las reiteró y recibió como respuesta que su fiscalía no podía solicitar la información de la forma en que lo estaba haciendo, porque los hechos ocurrieron antes de la vigencia de la Ley Contra el Lavado de Dinero; ante esto, remitió el caso a la Fiscalía contra la Corrupción. En síntesis, tuvo el expediente a su cargo durante siete meses sin adelantar la actividad investigativa, pese a la magnitud del hecho denunciado.

17. Gladys Anabella DE LEÓN RUIZ DE LÓPEZ

Denuncias penales ante el Ministerio Público

- **MP001-2013-84884 conexado con MP001-2013-54628** La aspirante ha sido denunciada por los delitos de abuso de autoridad y apropiación indebida; el expediente, a cargo de la Fiscalía de Sección de Derechos Humanos, Unidad de delitos contra Sindicalistas y Periodistas, se encuentra en investigación. La denuncia fue presentada en fecha 21 de abril de 2013 por un trabajador del Registro de Información Catastral en contra del Consejo Directivo del Registro de Información Catastral, del cual Anabella de León forma parte. La denuncia fue presentada después de que se les negó al denunciante y otros empleados la entrada al Registro de Información Catastral desde el 2 de abril de 2013, por órdenes del Consejo Directo de esta entidad. Esta orden estaría motivada por el hecho de que estas personas estaban organizando el Sindicato del Registro de Información Catastral, habiendo iniciado trámites del sindicato en formación, del cual el denunciante era Secretario General, ante el Director General de Trabajo el 21 de marzo de 2013.

Otra información

- Registradora General de la Propiedad, nombrada por el Presidente de la República el 17 de enero del año 2012.
- Fue Secretaria General Adjunta, Diputada por el Partido Patriota en la legislatura 2008-2012 y Fiscal Nacional de este partido en la campaña electoral de 2011¹.

¹ <http://www.anbelladeleon.com/mostrar.asp?id=582>.

19. Amílcar Enrique COLINDRES HERNÁNDEZ

Denuncias penales ante el Ministerio Público

- **MP0012-2012-153560 y MP0012-2012-165165** El candidato ha sido denunciado por el delito de abuso de autoridad; el expediente, a cargo de la Fiscalía de Sección de Delitos Administrativos, se encuentra en trámite de antejuicio.

El Ministerio Público y la CICIG accionaron contra el Juez Amílcar Enrique Colindres Hernández con base en los siguientes hechos:

El 24 de mayo de 2012 las autoridades respectivas dieron cumplimiento a la orden de aprehensión en contra del procesado Carlos David De León Argueta, por el delito de Lavado de dinero u Otros Activos, dentro de la causa número 01080-2012-00240, y éste último fue traído ante la Jueza Sexto de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente del Departamento de Guatemala para que se le hiciera saber el motivo de su detención, así como para darle la oportunidad de rendir su primera declaración.

En la misma fecha, dicha Jueza contralora decretó la falta de mérito a favor del procesado nombrado, por lo que el Ministerio Público interpuso el recurso de reposición que fue conocido por la Sala Tercera de la Corte de Apelaciones del Ramo Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente.

Dicha Sala de Apelaciones, dentro del expediente 340-2012 y mediante resolución de fecha 10 de octubre de 2012, revocó la resolución dictada por la Jueza contralora y que decretaba la falta de mérito mencionada a favor del procesado.

Ante tal situación, el procesado Carlos David De León Argueta, por razones que se desconocen, acudió, de manera directa y especial, ante el Juzgado de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente de Cuilapa, Santa Rosa, cuyo titular es el hoy sindicado del delito de prevaricato, el Juez Amílcar Enrique Colindres Hernández, con el objeto de plantear acción constitucional de amparo en contra de la Sala de la Corte de Apelaciones referida, alegando violación a sus garantías constitucionales y con el fin de lograr que su situación jurídica desfavorable quedara en suspenso.

El 2 de noviembre de 2012, el Juez sindicado, siendo notoriamente incompetente, sin contar con los antecedentes necesarios, y sin que concurriera ninguna circunstancia que lo hiciera aconsejable, otorgó amparo provisional a favor de dicho procesado, suspendiendo así la resolución dictada por la Sala de Apelaciones el 10 de octubre de 2012 que revocó la resolución dictada por la Jueza contralora que dictó la falta de mérito.

Denuncias administrativas ante la Junta de Disciplina Judicial

- Ha recibido 23 quejas en su contra entre los años 2005 y 2013, casi todas sin trámite sin lugar.





- En relación con las quejas 434-2007 y 443-2007 cuando fungía como Juez de Paz del Municipio de Camotán, Departamento de Chiquimula, recibió amonestación escrita en audiencia de la Junta de Disciplina Judicial celebrada el 11 de febrero de 2009.
- En relación con la queja 386-2013, que se originó por una denuncia de malos procedimientos en la judicatura a su cargo, el juez Colindres ha realizado una serie de acciones para evitar que las audiencias se lleven a cabo. La audiencia ante la Junta de Disciplina Judicial, fijada inicialmente para el 28 de noviembre del año 2013 y en la que deben estar presentes todas las partes con medios de prueba relacionados, no se realizó debido a que el juez presentó una hoja de suspensión del IGSS. Posteriormente, el Juez Colindres interpuso ante la Junta Disciplinaria una excepción de prescripción por lo cual se suspendió la realización de la audiencia reprogramada. Así también, se adhirió a la denuncia otra persona, por lo que el expediente aún se encuentra en trámite, pendiente de fijar fecha para realizar la audiencia ante la Junta de Disciplina.

20. William René MÉNDEZ



Denuncias penales ante el Ministerio Público

- **MP001-2005-32727** En 2005, William René Méndez fue denunciado por estafa propia por familiares del Mario Chigua, ex Alcalde Municipal de Puerto Barrios, Departamento de Izabal, quienes lo habían contratado para que ejerciera la defensa penal de Mario Chigua, sindicado de tener participación en el asesinato del periodista Mynor Alegría Armendaris. La denuncia señalaba que pese haberle cancelado un anticipo de Q.150mil de honorarios por sus servicios profesionales (constan los registros en el expediente penal), el abogado William Méndez abandonó la defensa sin realizar gestiones en dicha causa penal ni devolver el dinero percibido. Los denunciantes desistieron de la acción penal por haber solucionado el problema por otra vía, y el expediente fue archivado.

Multas ante la Corte de Constitucionalidad

- Entre 1997 y 2010 la Corte de Constitucionalidad le impuso 50 multas por un monto total de Q.47mil por interposición de recursos judiciales, especialmente amparos, declarados sin lugar.

Otra información

Como abogado litigante William René Méndez ha representado o asesorado a militares sindicados y condenados por violaciones de derechos humanos y a personas sindicadas de delitos financieros. Se identifican en particular las causas siguientes:



- En el caso conocido como “masacre de Dos Erres”, William René Méndez ha sido abogado defensor de los militares en retiro Roberto Aníbal Rivera Martínez, César Adán Rosales Batres (ex coroneles), Carlos Antonio Carias López, Carlos Humberto Oliva Ramírez y Reyes Collín Gualip, así como a los sindicatos Manuel Pop Sun, Manuel Cupertino Montenegro Hernández y Cirilo Benjamín Caal Ac.

La deficiente investigación de este caso originó que el Estado de Guatemala fuera denunciado ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y posteriormente condenado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Además, es oportuno mencionar que el proceso penal de este caso fue retardado maliciosamente por medio de amparos, por lo que la Corte Interamericana de Derechos Humanos resolvió en sentencia de 24 de noviembre de 2009, que el Estado de Guatemala había violado los derechos a la justicia de las víctimas al permitir el uso del amparo como medio de litigio malicioso con el fin de retrasar el proceso², ocurriendo en responsabilidad bajo los artículos 8 y 25 de la Convención Americana. En este caso en el que se ha evidenciado una práctica de litigio malicioso, William René Méndez ha actuado como abogado en la interposición de varias acciones de amparo.

- En la causa 01070-2009-0940 a cargo del Juzgado Décimo de Primera Instancia Penal, Narcoactividad de Delitos contra el Ambiente de Guatemala, “caso Bancafé International Bank LTD”, William René Méndez es abogado defensor de Juan Eladio Campos Moraga, sindicado por los delitos de estafa propia, intermediación financiera y caso especial de estafa y lavado de dinero y otros activos, por ayudar a defraudar más de US\$ 163 millones de dólares a los usuarios del desaparecido Banco del Café, como Representante Legal del Banco, siendo estafados tres mil trescientas víctimas por el monto de mil doscientos millones de quetzales, en coparticipación con los personeros de Bancafé Grupo Financiero del País.

² “111. Cabe señalar que en el presente caso la defensa de los imputados de la masacre ha presentado por lo menos 33 recursos de amparo, de los cuales 24 fueron rechazados y algunos han demorado hasta cuatro años en ser resueltos. Además, dichas decisiones fueron posteriormente apeladas ante diferentes instancias, lo que implicó que el trámite de amparo se prolongara (infra párr. 114). Se ha presentado una ostensible dilación en la tramitación y resolución de dichos recursos, lo cual no es compatible con el artículo 25.1 de la Convención Americana. Si bien la Corte considera que el recurso de amparo es el recurso idóneo para tutelar los derechos humanos en Guatemala, su amplitud y falta de requisitos de admisibilidad ha derivado en que algunos de estos casos la demora sea excesiva y paralice la justicia.

112. En el presente caso los amparos presentados en el proceso interno excedieron en sus trámites los plazos establecidos por la ley. Así, los representantes y la Comisión alegaron que sólo cinco de los amparos fueron resueltos en menos de un año, 19 de ellos duraron entre uno y dos años, cuatro recursos demoraron más de tres años en ser resueltos, y uno de ellos tardó cuatro años y cinco meses”.



- En la causa 01069-2006-17025 a cargo de Juzgado Cuarto de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente de Guatemala, “caso Valat International Holding”, William René Méndez es abogado defensor de Martin Enrique Villalobos Gómez, Asdrúbal Portillo Jiménez, sindicados por el delito de intermediación financiera, lavado de dinero u otros activos y estafa. Estas personas mediante una financiera ilegal estafaron a ciudadanos guatemaltecos por más de ochenta millones de quetzales que varios inversionistas depositaron en dicha financiera. Igualmente estos procesados tendrían relación directa con otras personas vinculadas al narcotráfico en México y acciones de lavado de dinero, contra las que ya se han obtenido sentencias condenatorias en Estados Unidos y Panamá por el delito de lavado de dinero.
- En el expediente MP001-2003-167, fue abogado defensor de Álvaro Stein Barillas, gerente de Banco Uno sindicado por estafa por Q.239 millones al Fideicomiso del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.

23. María Consuelo PORRAS ARGUETA

Condenas por la Procuraduría de los Derechos Humanos

- **ORD.GUA.123-2003/DESC.** Fue denunciada ante la Procuraduría de Derechos Humanos en su calidad de propietaria del Colegio Mixto "El Pilar". La denuncia fue realizada el 7 de marzo de 2003 por la madre de dos estudiantes de dicho establecimiento educativo, ambos menores de edad, dada una expulsión injustificada de su hijo varón y de su hija, luego que dicho varón fuera acusado, sin pruebas, por otro alumno, con quien tuvo una riña, de pertenecer a la "Mara Tierra Nueve Dos". La denunciante reclamó la injusticia que sus dos hijos hayan sido expulsados injustificadamente por un simple rumor. La PDH determinó la falta de justificación de las expulsiones y por ende la violación a los derechos humanos de los menores, quienes perdieron un año de estudios debido a la medida de expulsión, y declaró formalmente la violación. Cabe mencionar que mediante escrito recibido por la PDH el 14 de marzo de 2014, María Consuelo Porras Argueta solicitó que el Procurador de los Derechos Humanos revocara la resolución que declara las violaciones a los derechos humanos por parte de ella, indicando que otra persona fungía como directora del centro educativo referido, y que la compareciente fungía únicamente como propietaria del establecimiento. Dicho recurso de revocatoria no ha sido resuelto.





24. Jaime Fernando OSORIO ALONZO

- Se hace notar que de acuerdo a su currículum vitae, Jaime Fernando Osorio Alonzo indica ser consultor asesor de la bancada del Partido Patriota en el Congreso de 2008 a la fecha, así mismo asesor del despacho superior del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda desde enero de 2012.

26. Ingrid Liseth SOTO CARCUZ

- En el expediente penal MP001/2006/9690, Ingrid Liseth Soto Carcuz es abogada defensora del sindicato Baltazar Milian Morales, antiguo jefe de Comisionados Militares, ligado a proceso por el delito de desaparición forzada de tres personas en la Aldea Tampó, Municipio de Tactic, Departamento de Alta Verapaz.





ENTREGA DE CORRESPONDENCIA

Referencia: 04/2014-166

Número de páginas: 1 + Informe (25 pag.)

Para: Excelentísimo Señor Licenciado
José Arturo Sierra
Presidente del Organismo Judicial y de la Corte Suprema de Justicia
y Presidente de la Comisión de Postulación a Fiscal General de la República

De: Comisionado

Nombre y firma de quien recibe: _____

Fecha y hora de recepción: _____

DESPACHO
PRESIDENTE DEL ORGANISMO JUDICIAL
Y DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

RECIBIDO
09 ABR 2014

HOY A LAS 13 HRS. 00 MTS.

FAVOR DEVOLVER A Mariela Porta

POR Shirley Blanco